



ACUERDO N° 623

(Visión y Megas de la Pontificia Universidad Javeriana – Sede Central)

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CONSIDERANDO:

- 1° Que en sesión realizada el 5 de agosto de 2015, (acta No 844), el Consejo Directivo Universitario aprobó el modelo de Planeación Universitaria que orienta la labor que en esta materia adelanta la Universidad; el cual fue construido con la experiencia obtenida al respecto, a lo largo de su historia; con el estudio de buenas prácticas de planeación en instituciones reconocidas de Educación Superior; y con amplia participación de la Comunidad Educativa Javeriana.
- 2° Que cuando se estudió lo relativo a la Visión, la Universidad asumió como definición “la formulación que responde la pregunta sobre cómo desea la Universidad ser percibida o vista, más que cómo se ve ella en el futuro” (Acuerdo No 596 del 8 de agosto de 2014).
- 3° Que el Consejo Directivo Universitario reunido el 28 de octubre de 2015 (acta No. 847), consideró la propuesta de Visión que le fue presentada y condicionó su aprobación definitiva a su valoración integral con base en las Megas que debían formularse a continuación.
- 4° Que para estudiar lo relativo a las Megas en 2015, la Universidad asumió como definición la siguiente: “aquellas metas desafiantes, que reflejan la identidad de la Pontificia Universidad Javeriana y por lo tanto son agrupadoras, medibles y estimulantes; que se formulan de acuerdo con la Visión”; y también consideró que “con el fin de focalizar la acción, su número debe ser reducido”.
- 5° Que el Consejo Directivo Universitario, en la sesión del 9 de diciembre de 2015, (acta No. 850), consideró la propuesta de Megas, de acuerdo con la Visión aprobada anteriormente, de manera condicional.
- 6° Que de conformidad con el numeral 116, a. de los Estatutos de la Universidad es función del Consejo Directivo “Adoptar... las políticas generales de la Universidad, de acuerdo con la legislación canónica y civil, con los Estatutos, las orientaciones del Consejo de Regentes y los Reglamentos de la Universidad”.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO – Adoptar la Visión de la Pontificia Universidad Javeriana en su Sede Central, en los siguientes términos:

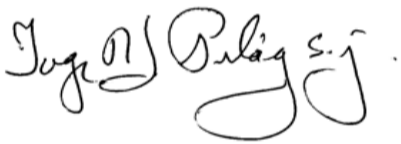
En el 2021, la Pontificia Universidad Javeriana será referente nacional e internacional por la coherencia entre su identidad y su obrar, su propuesta educativa, su capacidad de aprendizaje institucional, así como por su contribución a la transformación de Colombia, desde una perspectiva católica, innovadora y de ecología integral.

ARTÍCULO SEGUNDO – Adoptar de acuerdo con dicha formulación de la Visión, las siguientes cuatro Megas:

- 1- Transformar el sistema de toma de decisiones para que sean efectivas, fundamentadas en criterios definidos institucionalmente y orientadas a la realización de la Visión.**
- 2- Asegurar actividades académicas con impacto en la dinámica de reconciliación del país y con carácter innovador.**
- 3- Priorizar en nuestra opción de excelencia humana y académica, las dimensiones de interculturalidad, internacionalización y cuidado de la casa común.**
- 4- Asegurar el desarrollo sostenible integral de la Universidad, arraigado en el medio universitario.**

ARTÍCULO TERCERO – Las disposiciones adoptadas en el presente acuerdo entrarán en vigencia a partir de la expedición del mismo.

Dado en Bogotá, D.C., el 17 de diciembre de 2015.



JORGE H. PELAEZ PIEDRAHITA, S.J.
Presidente del Consejo Directivo



JAIRO H. CIFUENTES MADRID
Secretario del Consejo Directivo